



"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N.º 027-2025-A/MDCC/CH/C.

Ccapacmarca, 19 de Febrero del año 2025.

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE CCAPACMARCA, DE LA PROVINCIA DE CHUMBIVILCAS, DEPARTAMENTO DEL CUSCO.

VISTO:

OPINIÓN LEGAL N° 021-2025-MDCC/AJ-GFBC, de fecha 11 de Febrero de 2025, presentado por el ABG. Gustavo Fernández Baca de la Cuba, Asesor Legal de la MDCC. Asunto: MODIFICACIÓN DEL PLAN DE ACCIÓN DE CODISEC, que motivan la presunta Resolución de Alcaldía y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo. 194 de la constitución política del Perú en concordancia con el artículo II del título preliminar de la Ley N° 27972, Ley orgánica de Municipalidades, establecen que los gobiernos locales gozan de autonomía política, economía y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobiernos, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, asimismo concordado con la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades del Título Preliminar, Artículo II Autonomía. "los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, el Artículo 38° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: El ordenamiento jurídico de las municipalidades está constituido por las normas emitidas por los órganos de gobierno y administración municipal, de acuerdo al ordenamiento jurídico nacional. Las normas y disposiciones municipales se rigen por los principios de exclusividad, territorialidad, legalidad y simplificación administrativa, sin perjuicio de la vigencia de otros principios generales del derecho administrativo (...);

Que, el Artículo 46° del Reglamento de la Ley N°27933, señala en el que "Los Planes de acción de seguridad Ciudadana son los instrumentos de gestión que orientan el que hacer en materia de seguridad ciudadana en los ámbitos regional, provincial y distrital (...). Los Planes de Acciones Distrital de Seguridad Ciudadana deberán estar alineados Plan de Acción Provincial de Seguridad Ciudadana"; asimismo, el Artículo 47° de la acotada norma señala que "las Secretarías Técnicas de los Comités son las responsables de formular y presentar las propuestas de planes de acción de seguridad ciudadana ante los respectivos Comités; estos después de evaluar las propuestas de planes de acción de seguridad ciudadana, proponen su aprobación ante los Gobiernos Regionales, Municipalidades Provinciales Distritales, respectivamente, a través del dispositivo legal que corresponda";

Que, la Ley N° 27933, protege el libre ejercicio de los derechos y libertades para garantizar la seguridad, paz, tranquilidad, el cumplimiento y respeto de las garantías individuales y sociales a nivel nacional;





Que, mediante Resolución Ministerial N° 0786-2023-IN de fecha 26 de junio de 2023, se aprobó la Directiva N° 006-2023-IN-DGSC "Lineamientos técnicos para la formulación, aprobación, implementación y actualización de los planes de acción regional, provincial y distrital de seguridad ciudadana", la cual establece en su numeral 7.3.2 que el Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana debe ser presentado por el presidente del CODISEC ante el Concejo Municipal para su aprobación mediante ordenanza municipal, posteriormente, la Secretaría Técnica del CODISEC debe publicar el referido Plan en el portal institucional y en la plataforma digital de la Dirección General de Seguridad Ciudadana;

Que, el Artículo 26° del Reglamento de la Ley N° 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, aprobado con el Decreto Supremo N° 011-2014-IN y modificado por el Decreto Supremo N° 010-2019-IN, establece que "El Comité Distrital de Seguridad Ciudadana (CODISEC) es una instancia de diálogo, coordinación y elaboración de políticas, planes, programas, directivas y actividades vinculadas a la seguridad ciudadana, en el ámbito distrital. Articula las relaciones entre las diversas entidades del sector público y el sector privado que forman parte del SINASEC a nivel distrital";

Que, el literal a) del Artículo 28° del Reglamento de la Ley N° 27933, establece que: "Son funciones del CODISEC, las siguientes: (...) Proponer ante la Municipalidad distrital la aprobación del Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana alineado al Plan de Acción Provincial de Seguridad Ciudadana, elaborado bajo los enfoques de gestión por resultados, intercultural y distrital, y articulado con los instrumentos del SINAPLAN";

Que, mediante INFORME N° 03-2025/SC/MDCC-CH/J-SC-WAS, de fecha 10 de Febrero de 2025, presentado por Wilman Agüero Salas, Responsable de la Unidad de Seguridad Ciudadana. Asunto: SOLICITO LA APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DEL PLAN DE ACCIÓN DE SEGURIDAD CIUDADANA;

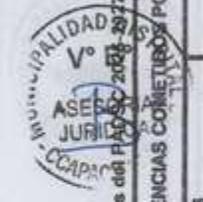
Que, mediante INFORME N° 0059-2025/MDCC-CH/SGDS-WHM, de fecha 10 de Febrero de 2025, presentado por el C.P.C. Benito Pacco Colque, Gerente de Desarrollo Social. Asunto: REMITO SOLICITUD DE APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DEL PLAN DE ACCIÓN DE CODISEC MEDIANTE ACTO RESOLUTIVO;

Que, mediante OPINIÓN LEGAL N° 021-2025-MDCC/AJ-GFBC, de fecha 11 de Febrero de 2025, presentado por el ABG. Gustavo Fernández Baca de la Cuba, Asesor Legal de la MDCC. Asunto: MODIFICACIÓN DEL PLAN DE ACCIÓN DE CODISEC;

Estando, a las consideraciones expuestas y con arreglo a lo dispuesto por el inciso 6) del Art. 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, y al amparo de las facultades conferidas al Alcalde de la Municipalidad Distrital de Ccapacmarca y normas conexas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, la modificación de Plan de Acción de CODISEC, según las necesidades y desafíos que enfrenta el Distrito de Ccapacmarca, las cuales se detallan a continuación:



Cuadro N° 13: Matriz de actividades estratégicas del PDSG 2023-2027.

OBJETIVO ESTRATÉGICO 01: INCREMENTAR LAS ACCIONES QUE PROPICIAN LA PREVENCIÓN DEL DELITO Y VIOLENCIAS COMETIDAS POR LOS ADOLESCENTES Y JÓVENES QUE AFECTAN A LA POBLACIÓN.

Actividades estratégicas	Unidad de medida	2025					2026					2027					Responsable de ejecución
		TRIM I	TRIM II	TRIM III	TRIM IV	ANUAL	TRIM I	TRIM II	TRIM III	TRIM IV	ANUAL	TRIM I	TRIM II	TRIM III	TRIM IV	ANUAL	
Línea de acción 1: Prevención social del delito y las violencias																	
Implementación del programa de desarrollo de competencias parentales (protección familiar)	Talleres	1	-	1	-	2	1	-	1	-	2	1	-	1	-	2	CODISEC- DEMUNA - MINSA
Capacitación al personal de seguridad ciudadana para identificar los riesgos por delito y violencia	Talleres	-	1	-	1	2	-	1	-	2	-	1	-	1	-	2	CODISEC y GOBIERNO LOCAL-PNP
Línea de acción 2: Prevención comunitaria del delito y las violencias																	
Capacitación a los integrantes de rondas campesinas para identificar los riesgos por delito y violencia, Capacitación a Policía Escolar, patrullaje juvenil, entre otros.	Taller	1	-	1	-	2	1	-	1	-	2	1	-	1	-	2	CODISEC y GOBIERNO LOCAL-PNP
Línea de acción 3: Reinserción Social																	
No es aplicable al distrito		0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	No aplica

OBJETIVO ESTRATÉGICO 02: MEJORAR EL ACCESO DE LA CIUDADANÍA A LOS SERVICIOS DE SEGURIDAD CIUDADANA

Actividades Estratégicas	Unidad de medida	2025					2026					2027					Responsable de la ejecución
		TRIM I	TRIM II	TRIM III	TRIM IV	ANUAL	TRIM I	TRIM II	TRIM III	TRIM IV	ANUAL	TRIM I	TRIM II	TRIM III	TRIM IV	ANUAL	
Línea de acción 4: Gestión del Comité Distrital de Seguridad ciudadana																	
Sesión Ordinaria	Acta	2	1	2	1	6	2	1	2	1	6	2	1	2	1	6	CODISEC (integrantes)
Ejecutar Consulta Pública	Acta	1	1	1	1	4	1	1	1	1	4	1	1	1	1	4	CODISEC (integrantes)
Evaluación de integrantes del CODISEC	Informes	1	1	1	1	4	1	1	1	1	4	1	1	1	1	4	CODISEC - secretaría técnica
Publicación del Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana	Publicación	1	-	-	-	1	1	-	-	-	1	1	-	-	-	1	ST - CODISEC
Publicación del Directorio	Directorio	1	-	-	-	1	1	-	-	-	1	1	-	-	-	1	ST - CODISEC
Publicación de acuerdos	Acuerdos	1	1	1	1	4	1	1	1	1	4	1	1	1	1	4	ST - CODISEC
Publicación de Evaluación de integrantes.	Publicación	1	1	1	1	4	1	1	1	1	4	1	1	1	1	4	ST - CODISEC
Informe de implementación de actividades del PADSC	Informe trimestral	1	1	1	1	4	1	1	1	1	4	1	1	1	1	4	ST - CODISEC
Mapa de Riesgo	Mapa	1	-	-	-	1	1	-	-	-	1	1	-	-	-	1	CODISEC
Mapa del delito	Mapa	1	-	-	-	1	1	-	-	-	1	1	-	-	-	1	ST-CODISEC Y PNP
Plan de Patrullaje Integrado (Distrito/Capital/Distrito)	Formulación Plan	1	-	-	-	1	1	-	-	-	1	1	-	-	-	1	ST-CODISEC Y PNP
Plan de Patrullaje Municipal	Formulación Plan	1	-	-	-	1	1	-	-	-	1	1	-	-	-	1	ST-CODISEC Y PNP



Línea de acción 12: Persecución y sanción de imputados por violencia contra la mujer y los integrantes del grupo familiar.																			
Desarrollo de medidas para sancionar el acoso sexual en espacios públicos.	Denuncias	-	1	-	1	2	-	1	-	1	2	-	1	-	1	-	1	2	CODISEC y GOBIERNO LOCAL - PNP
	Línea de acción 13: Promoción de la salud mental																		
Sensibilización y/o promoción y prevención de la salud mental.	Campaña	-	1	-	1	2	-	1	-	1	2	-	1	-	1	-	1	2	MINSA-SUBPREFECTURA
	Línea de acción 14: Persecución y sanción de imputados por homicidios.																		
Investigación policial por la presunta comisión de un delito (homicidio)	Reporte	-	1	-	1	2	-	1	-	1	2	-	1	-	1	-	1	2	PNP - JUEZ DE PAZ NO LETRADO
	Línea de acción 15: Control de armas																		
No compete al distrito																			
OBJETIVO ESTRATÉGICO 06: REDUCIR LOS DELITOS DE COMPLEJIDAD COMETIDOS POR BANDAS CRIMINALES QUE VICTIMIZA A LA POBLACIÓN																			
Actividades Estratégicas	Unidad de Medida	2025				2026				2027				Responsable de la ejecución					
		TRIM I	TRIM II	TRIM III	TRIM IV	TRIM I	TRIM II	TRIM III	TRIM IV	TRIM I	TRIM II	TRIM III	TRIM IV		ANUAL				
Línea de acción 16: Operativos para desarticular bandas criminales																			
Alianzas intersectoriales e institucionales	Reuniones	-	-	1	-	1	-	-	-	1	-	-	-	-	-	-	-	1	CODISEC y GOBIERNO LOCAL - PNP
	Línea de acción 17: Prevención de delitos informáticos																		
Implementar acciones de sensibilización en redes sociales, medios de comunicación y otros canales de difusión con mensajes dirigidos a niños(as) y adolescentes para prevenir el abuso sexual a través de internet u otros medios tecnológicos.	Campañas informáticas	1	1	1	1	4	1	1	1	1	4	1	1	1	1	1	1	4	ST - CODISEC -MDC IMAGEN INSTITUCIONAL
	Difundir información relacionada a los delitos más comunes realizados por internet (sexting, grooming, estafa en línea y otros) y orientación de los canales de denuncias.																		



ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a la Gerencia de Desarrollo Social, y demás áreas pertinentes dar cumplimiento al presente Resolución de Alcaldía en lo que a cada una le corresponde según sus atribuciones.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER, a la Oficina de Tecnología de Información, Imagen Institucional, publique en la página web institucional.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE CCAPACMARCA
ALCALDÍA
Mag. Lucinda Llanos Cuba
DNI N° 6296510
ALCALDESA

